



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.785**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 8 de Marzo de 2012**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 318
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialcjud@yahoo.com.ar</b>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Fóg.

S.G.G. N° 862 del 01/03/12 - Interinato del señor Vicegobernador	
D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	1265
S.G.G. N° 863 del 01/03/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	1265
M.Ed. C. y T. N° 864 del 02/03/12 - Crea Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal en la loc. de La Merced - Dpto. Cerrillos ...	1255
M.D.H. N° 871 del 02/03/12 - Designa representantes ante el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ..	1256
M.S. N° 872 del 02/03/12 - Designa personal en el Servicio Penitenciario de la Pcia. con el Grado de Sub-Adjutor - Sr. Castillo, Aldo Dante y otros.....	1257
M.C. y T. N° 873 del 02/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. María Guadalupe Figueroa Michel .....	1257
M.Ed. C. y T. N° 874 del 02/03/12 - Convenio Marco de Colaboración y Cooperación - Ministerio de Educación de la Pcia. y la Secretaría de Cultura.....	1258
M.C. y T. N° 877 del 02/03/12 - Convenio marco de colaboración recíproca - Provincia de Salta y el Gobierno de la República del Paraguay .....	1258
M.Ec. Inf. y S. P. N° 878 del 02/03/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central .....	1270
M.Ec. Inf. y S. P. N° 880 del 02/03/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central .....	1271
M.S.P. N° 882 del 02/03/12 - Aprueba Resolución N° 017-I/11 del I.P.S.S. Afectación de profesional - Dr. Mario José Víctor de la Zerda .....	1272
S.G.G. N° 885 del 02/03/12 - Declara de Interés Pcial. la Segunda Edición "Premios Mujer" .....	1272
M.S.P. N° 886 del 02/03/12 - Ratifica Resoluciones N° 401-I/11 del I.P.S.S. Contrato de servicios - Srta. Betina Gabriela Franceschini .....	1272
M.Ec. Inf. y S. P. N° 887 del 02/03/12 - Convenio de colaboración mutua y acta acuerdo - Provincia de Salta y la Fundación Pescar Argentina .....	1273
M.S.P. N° 888 del 02/03/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Rodríguez Diego Ricardo y otros .....	1274

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Inf. y S. P. N° 865 del 02/03/12 - Comisión Oficial - Ciudades de Londres - Inglaterra, Boston y Nueva York - EEUU .....	1274
S.G.G. N° 866 del 02/03/12 - Designa personal en cargo político - Sra. Elisea López Sanabria .....	1275
M.D.H. N° 867 del 02/03/12 - Designa personal temporario - Lic. Ana Cecilia Vega .....	1275
M.C. y T. N° 868 del 02/03/12 - Prorroga de designaciones de personal temporario - Sras. Montero, María Marta de la Paz y otros .....	1275
M.D.H. N° 869 del 02/03/12 - Designa personal en cargo político - Srta. Sabrina Sansone .....	1275
S.G.G. N° 870 del 02/03/12 - Prorrogas de contratos de locación de servicios - Sres. Lic. Rubén Octavio Villan y otros .....	1275

Pág.

M.C. y T. N° 875 del 02/03/12 - Aclaratoria de Nivel de designación de personal en cargo político - Sra. Guadalupe de la Vega .....	1275
M.Ed. C. y T. N° 876 del 02/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Gutiérrez Nélide Haydee .....	1276
M.Ed. C. y T. N° 879 del 02/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Pierola María del Huerto .....	1276
M.Ed. C. y T. N° 881 del 02/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Emma Saturnina Fernández .....	1276
M.Ed. C. y T. N° 883 del 02/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Carlos Vaca .....	1276
M.S.P. N° 884 del 02/03/12 - Subsidio - Paciente Nelva Padilla .....	1276

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.C. y T. N° 44D del 02/03/12 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 493/12 - Sr. Julio Esteban Menéndez .....	1277
M.S.P. N° 45D del 02/03/12 - Modifica parcialmente Dcto. N° 738/12 - C.P.N. Rosana Fabiola Palma .....	1277
S.G.G. N° 46D del 02/03/12 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 584/12 - Sra. Silvina Mariel Giménez .....	1277

## LICITACIONES NACIONALES

N° 100026366 - ENARSA S.A. GNEA N° 001/2012 (Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción) .....	1277
N° 100026165 - U.C.E.P.E. Salta N° 02/12 .....	1278
N° 100026164 - U.C.E.P.E. Salta N° 01/12 .....	1278

## LICITACION PUBLICA

N° 100026520 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 37/2012 .....	1279
---	------

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100026524 - Tomografía Computada S.E. N° 1/2012 .....	1279
N° 100026515 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 01/2012 .....	1279
N° 100026512 - Dirección de Vialidad de Salta N° 13/2012 .....	1280

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100026523 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación: Señores Liliana E. Pepenal Ocampo y Pascual Rubén Díaz con Res. N° 963/2010 .....	1280
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 400001175 - Minas Argentinas S.A. - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.959 .....	1283
N° 400001171 - Arizarita II - Dpto. Los Andes, Distrito Arita, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 19.596 .....	1283
N° 100026352 - Minas Argentinas S.A. - Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.966 .....	1283
N° 100026351 - Minas Argentinas S.A. - Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.964 .....	1283
N° 100026350 - Minas Argentinas S.A. - Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.963 .....	1284

Pág.

Nº 100026349 - Minas Argentinas S.A. - Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. Nº 20.956 .....	1284
Nº 100026348 - Minas Argentinas S.A. - Edicto de Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. Nº 20.950 .....	1284

## SUCESORIOS

Nº 400001173 - Dip, Yolanda - Expte. Nº 358.107/11 .....	1285
Nº 400001172 - Ortega Roberto - Expte. Nº 221.225/08 .....	1285
Nº 100026516 - Pachado, Elvira - Expte. Nº 365.733/11 .....	1285
Nº 100026514 - Herrera, María Luisa - Expte. Nº EC2-17.142/06 .....	1285
Nº 100026508 - Orellana Teresa del Carmen - Expte. Nº 14.238/11 - Metán .....	1285
Nº 100026504 - Nicolás Ortega - Expte. Nº 366.250/11 .....	1286
Nº 400001168 - Giménez Antonio Aldo - Expte. Nº 2-365.507/11 .....	1286
Nº 400001167 - Colque Bartolomé; Casimiro Dolores - Expte. Nº 372.312/11 .....	1286
Nº 400001166 - Ríos Florencio Joaquín - Expte. Nº 058.495/02 .....	1286
Nº 400001164 - Reinaga y/o Reynaga Alejandro Ferril Rosa Manuela - Expte. Nº 369.988/11 .....	1286
Nº 100026497 - Yurquina Miguel Basilio - Expte. Nº 344.443/11 .....	1287
Nº 100026492 - Leguizamón Pablo Marino - Expte. Nº 14.247/11 .....	1287
Nº 100026491 - Díaz Claudia Alejandra - Expte. Nº 014.106/11 .....	1287
Nº 100026490 - López, Esperanza - Expte. Nº 362.653/11 .....	1287
Nº 100026489 - Guanca Juan Antonio - Expte. Nº 204.245/07 .....	1287
Nº 100026488 - Rodríguez, Juan Francisco - Expte. Nº 14.299/11 .....	1288
Nº 100026486 - Palomo, Mirta Abegoy - Expte. Nº 348.667/11 .....	1288
Nº 100026485 - Zanabria Angulo, Cirila - Expte. Nº 369.524/11 .....	1288
Nº 100026475 - Carrizo, Eduardo - Expte. Nº 367.089/11 .....	1288
Nº 400001161 - Dasilva Rosa Magdalena - Expte. Nº 1-160.305/06 .....	1288
Nº 100026470 - Prieto, Marcelino - Expte. Nº 363.094/11 .....	1288

## REMATES JUDICIALES

Nº 100026525 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 380.079/12 .....	1289
Nº 100026505 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 371.979/11 .....	1289
Nº 100026487 - Por F. Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 8.453/08 .....	1290
Nº 100026460 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 15.621/01 .....	1290

## POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100026507 - Solares Laura Liliana - Sotelo Segunda - Aponte Francisco Marcelino c/Rodas Guido y/o Vercellotti - Expte. Nº 13.944/11 - Metán .....	1291
Nº 100026503 - Alvarado Hermenejildo Justino c/Vera de Valecia Manuel - Expte. Nº 12.801/10 - Metán .....	1291

## CONCURSO PREVENTIVO

Nº 600000687 - S&L Inversiones y Mandatos - Expte. Nº 367.899/11 .....	1291
--	------

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 400001174 - Credimas S.A. c/Suárez, Gustavo s/P.V.E. - Expte. Nº 208.127/07 .....	1292
Nº 100026522 - Alvarez, Claudia Alejandra vs. Zenteno Romero, Jorge Marcelo - Expte. Nº 1-81.789/03 .....	1292

Pág.

N° 400001165 - Casimiro Mario Armando vs. Merlo o Merlo Cruz Pastor - p/Escrituración - Expte. N° 346.151/11 .....	1292
N° 400001163 - Charca Gutiérrez Julia c/Barboza Flavia Francisca; Quipildor Santos Roque - Expte. N° 263.335/09 .....	1292

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100026526 - B&C SRL .....	1293
N° 100026517 - Almafuerte S.R.L. ....	1294

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 400001155 - EN.J.A.S.A. ....	1295
---------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 100026513 - Rowal S.R.L. (Inscripción Socio Gerente) .....	1295
N° 100026511 - Fratelli Baraca S.A. (Conformación de Nuevo Directorio) .....	1295
N° 100026510 - Salta Exploraciones S.A. (Modificación de Estatuto - Aumento de Capital) .....	1296
N° 100026502 - Lamax S.R.L. (Modificación de Cláusula Séptima del Contrato Social) .....	1296

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100026518 - Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, para el día 28/03/12 .....	1296
N° 100026498 - Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta - Asamblea Extraordinaria, para el día 28/03/12 .....	1297

### ASAMBLEA

N° 100026506 - Asociación Deportiva Chachapoyas, para el día 19/03/12 .....	1297
---	------

### AVISO GENERAL

N° 100026509 - ENJASA - Disposición N° 002/2012 - Instituto Provincial de Juegos de Azar - Provincia de Neuquén .....	1297
--	------

### FE DE ERRATA

N° 100026519 - Boletín Oficial - Edición N° 18784 - Fecha 07/03/12 - Sección Comercial - Constitución de Sociedad - Luis Saldeño Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada .....	1298
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

Pág.

N° 100026527 - Del día 07/03/12 ..... 1298

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400001176 - Del día 07/03/12 ..... 1293

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 1 de Marzo de 2012

**DECRETO N° 862****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 01 de marzo de 2012; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 01 de marzo de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Marzo de 2012

**DECRETO N° 863****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 01 de marzo de 2012;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 01 de marzo de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Marzo de 2012

**DECRETO N° 864****Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 158-16.935/12

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-16935/12, relacionadas al pedido de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en la Localidad La Merced, Departamento Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con un edificio construido en el Barrio 25 de Mayo de la Localidad La Merced, Departamento Cerrillos;

Que la matrícula está conformada por ochenta y nueve (89) niños en edad escolar, de los cuales cincuenta y nueve (59) formarán las Salas A, B y C de 4 años y los treinta (30) restantes, las Salas A y B de 3 años y dependerán provisoriamente del Núcleo de Educación Inicial N° 108;

Que a fs. 2 obra Planta Orgánica Funcional con que contará la Unidad Educativa de Educación Inicial a crearse y a fs. 9-10 y 11 volante de imputación preventiva emitido por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/93, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal, en Barrio 25 de Mayo de la Localidad La Merced, Departamento Cerrillos.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4836 y clasifícase la misma como de Zona Urbana y Jornada Simple.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4836 en Barrio 25 de Mayo de la Localidad La Merced - Dpto. Cerrillos, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Director de Núcleo de Educación Inicial	1
Maestro de Jardín de Infantes	5
Personal de Servicio	2

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF I - Curso de Acción 02 - Actividad 02 - Gasto en Personal - Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 871

**Ministerio de Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de designar a los representantes por parte de la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, informa al Gobierno de la Provincia de Salta, que durante el mes de abril del presente año, se realizará la primera reunión del citado consejo.

Que el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia, que fuera creado por la ley n° 26.061 instituyó su propio Reglamento Interno, mediante el cual en su artículo 1° establece, que "El Plenario General del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia se constituirá en la forma que establece la ley 26.061, a saber: Por el titular de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, quien la presidirá y por los funcionarios representantes de los órganos de protección de derechos de niñez, adolescencia y familia que designen los señores Gobernadores y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el instrumento que corresponda, en número de un (1) Titular y un (1) Suplente por cada Jurisdicción. En aquellos casos que no se haya identificado el suplente, este podrá ser designado por titular del órgano de protección integral de derechos de la jurisdicción, los representantes así designados no podrán, en ningún caso delegar dicha representación".

Que por tal motivo dicho Ministerio solicita la designación del representante provincial titular y suplente, ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, debiéndose remitir copia del instrumento administrativo refrendado por su autoridad a la Presidencia del citado consejo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase por parte de la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como Representante Titular, a la señora Ministra de Derechos Humanos, doctora María Silvia Pace, D.N.I. n° 21.930.700 y como Representante Suplente al Secretario de Igualdad de Oportunidades, señor Marcel Fuentes, D.N.I. n° 16.659.367.

Art. 2° - Déjase sin efecto todo otro acto administrativo que tuviese relación con lo dispuesto por el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson



Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 872

**Ministerio de Seguridad**

Expediente N° 50-14.064/08

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, propicia la designación en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario de los Cadetes de III° Año egresados del Instituto de Formación del Servicio Penitenciario en la carrera "Tecnica Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario";

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos, a través de tres años de estudios teóricos y prácticos como alumnos reguladores del Instituto mencionado, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación Profesional y una formación que los habilita como Oficiales Penitenciarios;

Que la nómina propuesta por la Dirección de la Escuela de Cadetes del citado Servicios se ajusta al orden de mérito de los ciudadanos que cursaron y aprobaron el III Año de los Cadetes Becarios de la Provincia de Salta (fs. 69);

Que el Artículo 48° inc. a) apartado 1) de la Ley N° 5639, establece que a su egreso del referido establecimiento, los Cadetes recibirán el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario;

Que a fs. 73, 77, 78/79 la División de Liquidaciones, División Teneduría de Libros, Departamento Contable y la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, respectivamente, informan que el gasto que demandará la incorporación de los Cadetes Becarios, se encuentra contemplada en la partida presupuestaria de gastos de personal - correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 81, 84/85 obra intervención de Asesoría Letrada de la Dirección del Cuerpo Penitenciario y Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, emitiendo dictámenes favorables al respecto;

Que a fs. 88 se incorpora informe técnico del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera;

Que atento Dictamen N° 0061/12 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad que se agrega a fs. 89/90, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, autorizando la incorporación propiciada;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta:**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir del 1° de enero de 2012, en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, Planta Permanente, a los Cadetes de III° Año egresados del Instituto de Formación del Servicio Penitenciario, en la carrera "Tecnica Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario" nominados en el Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se especifica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta, ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

**VERANEXO**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 873

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 59-25.815/12

VISTO el Decreto N° 707/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho instrumento se aprobó el Contrato de Locación de Servicios firmado con la señora María Guadalupe Figueroa Michel;

Que a través del mismo se comprometió a desempeñar tareas en distintos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura;

Que el contrato en cuestión tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2011;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la contratación a fin de continuar con la prestación de los servicios, en similares condiciones a las establecidas en el contrato original;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios firmado entre la Secretaría de Cultura y la señora María Guadalupe Figueroa Michel, D.N.I. N° 22.455.208, con vigencia al 1° de enero de 2.012 y por el término de un año, y que integra el presente como Anexo I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura - Ejercicio 2.012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 874

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 47-11.952/11

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Secretaria de Cultura dependiente del entonces Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es brindar y difundir a niños y jóvenes aspectos trascendentales de la cultura de la Provincia, permitiendo además la concientización de las nuevas generaciones sobre el rol que deben tener en relación a los mismos;

Que, asimismo, permitirá actualizar el potencial del personal docente pasivo mediante la capacitación que les permita cumplir un rol activo tanto en los museos como en bibliotecas, a través de visitas guiadas y educa-

tivas a alumnos de los distintos niveles de la educación provincial, en los diferentes museos de la Provincia como así también la implementación de proyectos dentro del marco de Extensión Educativa;

Que resulta necesario para la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, que se faculte a los organismos mencionados a autorizar por medio de una Resolución Conjunta la prestación de servicios de los docentes que se seleccionen en el marco del citado Convenio;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Facúltase a los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Cultura y Turismo a autorizar por medio de una Resolución Conjunta la prestación de servicios de los docentes que se seleccionen en el marco del citado Convenio.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Ovejero - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 877

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 01-16.538/2012-0

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto el 24 de enero de 2012 entre la Provincia de Salta y el Gobierno de la República del Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración con el objetivo de contribuir a la consolidación del turismo como actividad socioeconómica prioritaria para las partes;

Que en ese contexto, ambos gobiernos podrán desarrollar acciones de interés común para el fortalecimiento de las actividades turísticas, promoviendo el intercambio, cooperación e interacción entre los respectivos cuerpos profesionales turísticos, así como el desarrollo turístico sustentable en ambos territorios a través de la facilitación del flujo turístico entre la Provincia de Salta y la República del Paraguay;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 7694, corresponde dictar el acto pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto el 24 de enero de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, y el Gobierno de la República del Paraguay, representado por la señora Ministro de Turismo Lic. Liz Rosanna Cramer Campos, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Samson**

**Convenio Marco de Colaboración Recíproca**

En la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Enero de 2012, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, por una parte, y por la otra el Gobierno de la República de Paraguay, representado en éste acto por la Sra. Ministro de Turismo Lic. Liz Rosanna Cramer Campos, deciden celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca y;

**CONSIDERANDO:**

El interés mutuo de establecer un Marco de Cooperación puesto de ambas partes con el objetivo compartido de contribuir a la consolidación de la actividad turística como actividad socioeconómica prioritaria para las partes, su fomento, desarrollo sostenido y sustentable, promoción y protección,

Que el ejercicio de la actividad turística, en cualquiera de sus formas, asegura la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y del medio ambiente.

Por lo tanto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración Recíproca, con el objeto de desarrollar acciones que resulten de interés común para el fortalecimiento de las actividades turísticas de ambas partes. El mismo se regirá por los siguientes principios rectores:

Primero: Promover el intercambio, cooperación e interacción entre los respectivos cuerpos profesionales turísticos de ambos gobiernos, en los temas que resultaren de interés y fueren definidos taxativamente por las partes.

Segundo: Compartir metodologías, programas, investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la administración pública, facilitando, además, la generación de información técnica sobre esta temática.

Tercero: Promover el desarrollo turístico sustentable en ambos territorios, a través de la facilitación del flujo turístico entre la Provincia de Salta y la República del Paraguay, el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas al turismo y de metodologías adecuadas para el manejo, vigorización, restauración y aprovechamiento socioeconómico de los respectivos patrimonios turísticos, paisajísticos y áreas protegidas existentes en los respectivos espacios.

Cuarto: Las actividades y/o programas que se generen por la aplicación del presente Convenio deberán ser instrumentadas en proyectos específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución los objetivos a alcanzar, las personas y responsabilidades de cada una de las partes y el cronograma de control de gestión. Los mencionados proyectos se denominarán protocolos.

Quinto: Las actividades y/o programas se ajustarán a la normativa legislativa y de regulación que rige para ambas partes en sus respectivas jurisdicciones.

Sexto: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las actividades programadas, podrán ser publicados en forma conjunta o unilateralmente por alguna de las partes, debiendo dejarse constancia de la participación que le correspondió a cada una.

Séptimo: Las responsabilidades que pudieran surgir de hechos o circunstancias derivados del presente Convenio, serán asumidas individualmente por las partes, las que mantendrán la autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, las obligaciones que surgieran del presente quedarán enumeradas en cada Protocolo específico que se firmase, a fin de desarrollar actividades de interés común de manera conjunta.

Octavo: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por igual período si no existiera decisión contraria de las partes.

Noveno: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio con el sólo hecho de comunicarlo fehacientemente a la otra. El hecho de denunciarlo, no generará más derechos que los que estuvieran vigentes y hubiesen emanado de los protocolos debidamente firmados y aprobados.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO Nº 878

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 125-19.868/11 Cpde. 1108, 136-210.142/11, 262-196.537/11, 292-164.497/11, 16-208.769/11, 236-150.617/11 Cpde. 3, 16-65.029/11 Cpde. 1, 292-188.070/11, 17-98.264/11 Cpde. 5, 226-134.630/11 Cpde. 1, 292-164.517/11 y 11-211.454/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ley Nº 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense LD, FIS Ley Nº 24.621 LD e Intereses Internos LD;

Que la Ley Nº 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, la incorporación de recursos referidos a Ley Nº 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense LD, FIS Ley Nº 24.621 LD e Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 17.380.433,42 (Pesos diecisiete millones trescientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.279.166,09 (Pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis con nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 05.12.11, 06.12.11, 12.12.11 y 14.12.11 - Batch Nos. 4583827, 4584349, 4674385, 4676477, 4587009, 4586971, 4593820, 4593850, 4587029, 4593901 y 4601289, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 880

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 11-654/12, 11-3.192/12, 125-19.868/11  
Cpde. 1110, 11-69.204/12 Cpde. 1003, 31-146.644/12  
Cpde. 3, 234-104.070/12 Cpde. 6, 125-18.738/12 Cpde.  
1074, 11-1.804/12, 236-6.812/12, 159-155.600/11  
Cpde. 1, 236-150.617/12 Cpde. 4 y 11-845/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Coparticipación Federal Impuestos RG y Actividades Económicas LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos RG y Actividades Económicas LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 67.737.991,62 (Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 13.12.11, 05.01.12, 10.01.12, 11.01.12, 12.01.12, 16.01.12 y 19.01.12 - Batch Nos. 4595507, 4637557, 4643833, 4644242, 4643935, 4644253, 4645810, 4648096, 4650546, 4650481, 4654478 y 4661005, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 882

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 198.013/11-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 017-I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se prorroga la afectación al Programa Odontología del Ministerio de Salud Pública, del doctor Mario José Victor de la Zerda, dejando establecido que conserva su cargo de auditor odontólogo del citado Instituto.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Resolución n° 017-I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 885

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 226-34.384/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Fundación Padre Ernesto Martearena, Dn. Pablo Martearena, solicita se declare de Interés Provincial la Segunda Edición "Premios Mujer", a realizarse el día 8 de marzo de 2012, en la Ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento tiene por objetivo homenajear indiscutida y merecidamente a un grupo selecto de Mujeres, que trabajan cada una en su disciplina, con un profundo sentido solidario;

Que la nueva edición involucra a mujeres que diariamente donan parte de su tiempo en asistir, educar, curar, capacitar, etc., sin tomar en cuenta distancia, lugar o día;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Segunda Edición "Premios Mujer", que se realizará el día 8 de marzo de 2012, en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 886

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 172.706/11-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la ratificación de la Resolución n° 401-I/11, del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se contratan los servicios de la señorita Betina Gabriela Franceschini, para desempeñar tareas administrativas en la Agencia Buenos Aires del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que la presente contratación tiene su origen en necesidades de servicios existentes en la Agencia Buenos Aires del I.P.S. con motivo de la renuncia presentada por la señorita Candela Cascallares a partir del día 24 de setiembre de 2011, aceptada mediante Resolución n° 257-I/11 emanada del citado organismo;

Que del informe elaborado por la Sub Gerencia Contable del Instituto Provincial de Salud de Salta con fecha 7 de octubre de 2011, surge que existe saldo disponible

en la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento - Servicios No Personales" para afrontar el gasto que demande la contratación, en razón de la baja de la señora Candela Cascallares;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 401-1/11 dictada por el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se contratan los servicios de la señorita Betina Gabriela Franceschini, D.N.I. n° 32.953.414, por el período 26 de setiembre al 31 de diciembre de 2011, cuya copia certificada y Contrato de Locación de Servicios forman parte del presente.

Art. 2° - Ratifícase la Resolución n° 257-1/11, por la cual se rescinde, a partir del 24 de setiembre de 2011, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, representado por el señor Interventor, doctor Luis José Mocchi y la señorita Candela Cascallares, D.N.I. n° 32.639.468, prórroga dispuesta por Resolución n° 036-1/11 del I.P.S.S. y ratificada por Decreto n° 2006/11, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

**DECRETO N° 887**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-88.513/11

VISTO el Convenio de Colaboración Mutua y el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el entonces Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y la Fundación Pescar Argentina;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el objeto de dichos acuerdos es promover el desarrollo de acciones de carácter formativo, de incentivo y de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, destinadas a favorecer la inserción en el mercado laboral de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, favoreciendo el desarrollo de actitudes, conocimientos y habilidades que aumenten su empleabilidad;

Que, en el marco de los mencionados acuerdos, la Fundación Pescar Argentina intervendría en la zona sudeste de la ciudad de Salta, en la que la Provincia viene desarrollando el "Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano" en el que se evidencia la necesidad de seguir articulando acciones con distintos organismos que colaboren con la concreción de aquel proyecto;

Que la Fundación Pescar Argentina brindará cursos de capacitación personal, técnico profesional y en el uso de las tecnologías, en áreas donde existen evidencias concretas de demanda en el mercado laboral;

Que, en el marco de los acuerdos suscriptos el Gobierno de la Provincia de Salta realizará un aporte de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) a fin de solventar los gastos que involucra el desarrollo del programa durante el lapso estipulado; esto es, solventar los gastos de desayuno, almuerzo, material pedagógico, transporte, pasajes y viáticos, uniformes, seguros, lanzamiento y colocación de cada promoción y asistencia técnica;

Que el presente trámite se enmarca en las previsiones del Art. 1°, inc. d) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal administrativo aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua y el Acta Acuerdo firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el entonces Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y la Fundación Pescar Argentina, representada por la Sra. Silvia Uranga, los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 091160100100, cuenta objeto 415133 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 888

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 16.040/11-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la ratificación de la Resolución n° 267-1/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta con motivo de la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los señores Diego Ricardo Rodríguez y Bruno Oscar López y de la doctora Marta Graciela Saad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución, el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta proroga los Contratos por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2011;

Que el área contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria "Servicios No Personales" para afrontar el gasto;

Que dichas contrataciones deben ser ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Pro-

vincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y las personas consignadas en la Resolución n° 267-1/11, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, cuya copia certificada y contratos forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 865 - 02/03/2012 - Expte. N° 272-33.599/12**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán los Contadores Carlos Roberto Parodi, D.N.I. N° 21.633.714, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; Flavio Aguilera, D.N.I. N° 21.312.803, Secretario de Energía y Marianela Cansino, D.N.I. N° 25.411.719, Subsecretaria de Financiamiento, a las Ciudades de Londres - Inglaterra, Boston y Nueva York - EEUU, a fin de asistir a las reuniones de ROADSHOW y eventual cierre de suscripción de los títulos, entre el 5 y 9 de marzo de 2012.

Art. 2° - Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 091001000100 - Cuenta Objeto - 413711.1000 (Pasajes) y 1001 (Viáticos) - Ejercicio 2012.

**URTUBEY - Parodi - Samson**



**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 866 - 02/03/2012**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elisea López Sanabria - DNI N° 25.801.386 en cargo político nivel 3 de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Fiscalía de Estado.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 867 - 02/03/2012 - Expediente n° 173.334/11 - código 153**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria de la licenciada Carolina Valeria Irigoyen, D.N.I. n° 26.915.692, dispuesta por decreto n° 3918/11, por no haber tomado posesión de su cargo.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Ana Cecilia Vega, D.N.I. n° 29.743.467, en la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4062/74.

Art. 3° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costos 531004000100, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Samson

**Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 868 - 02/03/2012 - Expediente N° 16-6.945/12**

Artículo 1° - Prorrógase las designaciones como agentes temporarios, en las dependencias de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, de las personas que se detallan a continuación por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

- Montero, María Marta De La Paz, DNI. N° 24.743.067, desde el 01/02/2012.

- Heredia, María Cecilia, DNI. N° 30.222.265, desde el 05/02/2012.

- Castiella, Laura, DNI. N° 30.637.390, desde el 01/03/2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 869 - 02/03/2012**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Sabrina Sansone - DNI N° 27.972.994 en cargo político nivel 1 del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Derechos Humanos.

URTUBEY - Pace - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 870 - 02/03/2012**

Artículo 1° - Prorréganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación y las personas que se detallan a continuación, con vigencia al día 01 de enero de 2012 y por el término de doce (12) meses:

Lic. Rubén Octavio Villan - DNI N° 22.433.493

Sr. Christian Alberto Molina - DNI N° 24.043.165

Sr. Juan Pablo García Volonte - DNI N° 25.061.623

Lic. Romina Soledad Godoy - DNI N° 27.284.437

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 875 - 02/03/2012**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada por Decreto

to Nº 2495/08 y sucesivas prórrogas, corresponde a cargo político nivel I de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 876 - 02/03/2012 - Expediente Nº 0120159-176.862/2010-0**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/08/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Gutierrez Nélica Haydec, DNI Nº 3.775.981 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4290 "E.M.E.R." de la localidad Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 879 - 02/03/2012 - Expediente Nº 159-148.987/08**

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01 de enero de 2009, la renuncia presentada por la Sra. Pierola, María del Huerto, DNI Nº 10.582.056, en el cargo de Técnico Docente Interino de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 881 - 02/03/2012 - Expediente Nº 159-161.261-11**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la Sra. Emma Saturina Fernández, D.N.I. Nº 04.770.837, al cargo de Técnico Intermedio - Subgrupo 2 del Plan Provincial de Nutrición Escolar - Programa Contable de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 883 - 02/03/2012 - Expediente Nº 159-132.705/11**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vaca, D.N.I. Nº 08.166.856, al cargo de Ordenanza - Subgrupo I del Núcleo Educativo Nº 7003, personal de planta permanente dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 884 - 02/03/2012 - Expte. nº 12.846/12-código 89**

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Nelva Padilla, D.N.I. nº 31.581.030, por la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos (\$ 98.900,00), para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 3i0, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución Delegada N° 44D - 02/03/2012 - Expediente N° 289-1.000 Cpde.**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 493/12, aclarando que la fecha a partir de la cual empieza la prórroga de la designación del Sr. Julio Esteban Menéndez, es a partir desde el día 18 de febrero de 2.012.

**Ovejero**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 45D - 02/03/2012 - Expte. n° 223.051/11-código 321**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el artículo 3° del Decreto n° 738/12, dejando establecido que la erogación se imputará al Curso de Acción: 081001000100.

**Heredia**

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 46D - 02/03/2012 - Expediente N° 01-24.734/12 Cde. 1.**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 584/12, dejándose establecido que el nombre correcto del personal designado es: Silvina Mariel Giménez.

**Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 873, 874, 878, 880, 882, 886, 887 y 888, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026366

F. N° 0001-38635

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012**

**"Ingeniería, Provisión de Equipos  
y Materiales y Construcción"**

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA):

**Renglón 1:** Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

**Renglón 2:** Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (PK 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa (Pk 532+901).

**Renglón 3:** Corresponde el EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas de la Provincia de Salta Fe (Pk 265+074).

**Importante:** Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- **Venta de Pliego de Bases y Condiciones:** A partir del 17 de febrero de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- **Valor del Pliego:** \$ 10.000

- **Presentación de Ofertas:** Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- **Apertura de Ofertas:** 09 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (1112ABN), República Argentina.

- **Presupuesto Oficial:** Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.554.000.000 y se compone de la siguiente forma:

**Renglón 1:** Pesos (\$) 1.012.000.000

**Renglón 2:** Pesos (\$) 1.381.000.000

Renglón 3: Pesos (\$) 1.161.000.000

Los montos indicados incluyen todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.800.000

- Publicación del Pliego: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

- Consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, por escrito deberán ser presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**Ing. Raúl M. Cabello**

Apoderado

Departamento de Gasoductos Poliductos y Oleoductos  
ENARSA

Imp. \$ 1.440,00

e) 28/02 al 19/03/2012

O.P. N° 100026165

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

**Licitación Pública N° 02/12**

Obra: Refacción Integral y Ampliación Edilicia en la EET N° 3107 - J. Azurduy de Padilla - Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.919,79

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.900,00 (tres mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/02 al 08/03/2012

O.P. N° 100026164

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

**Licitación Pública N° 01/12**

Obra: Refacción Integral, Construcción de una Biblioteca y Galería y Refuncionalización Edilicia en la EET N° 3130 - EMETA II.

Localidad: Yacuy - Dpto.: San Martín - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.898,90

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/02 al 08/03/2012

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100026520 F. v/c N° 0002-01968

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 37/12**

Objeto: Adquisición de Un Vehículo Utilitario y Una Camioneta 4x4 Doble Cabina Carrozada

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100321-16.441/2010-0.**

Destino: Programa APS.

Fecha de Apertura: 23/03/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 317.900,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100026524 F. v/c N° 0002-01970

**Tomografía Computada S.E.**

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: Adquisición de Productos Descartables y Medicamentos

Procedimiento: Concurso de Precios N° 1/2012

**Resolución N° 09/2012**

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 - Salta. Capital - Sección Compras. Email: [compras@tomografodeleestado.com.ar](mailto:compras@tomografodeleestado.com.ar) - Tel.: 4216552 - Int.: 116.

Fecha de Apertura: Viernes 16 de Marzo de 2012.

Hora de Apertura: 11:00

Costo del Pliego: Sin Costo

Lugar de Apertura: Sección Compras - Mariano Boedo N° 151. Salta

**Cra. Mary Elena Ojeda**

Coordinadora Administrativa Costable

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

O.P. N° 100026515 F. v/c N° 0002-01967

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Concurso de Precios N° 01/12**

Objeto: Adquisición de Dos Motos tipo Enduro de 125 cc (todo terreno).

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100321-196.457/2011-0.**

Destino: Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 23/03/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: 30,00 (Pesos Treinta con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Proce-

dimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

**C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi**  
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

O.P. N° 100026512 F. N° 0001-38856

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 13/2.012**

Para la adquisición de "Equipos de Aire Acondicionado para Campamento General Güemes".

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (Pesos: Ochenta Mil).

**Expte.: N° 0110033-2.448/2011-9.**

Apertura: 20 de Marzo de 2.012 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 19-03-2.012 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100026523

F. v/c N° 0002-01969

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I. N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), de la Resolución IPV N° 963 dictada el 30/12/2010 respecto del inmueble identificado como Manzana 539 - Parcela 15, del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos" - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 30 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 963

VISTO la Resolución I.P.V. N° 028/09, por la que se adjudica a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I. N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), titulares del Legajo D-876, una unidad identificada como Manzana 539 a - Parcela 15, componente del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 37/38, 40/41) y el alto índice de morosidad de los mismos acreditada a fs. 56/58, Asesoría Jurídica a fs. 60/62 se expide mediante Dictamen N° 670/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Dictamen N° 670/10

"Ref.: Legajo D-876 - Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén - Manzana 539 A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ceibos - Salta - Capital - Asesoría Jurídica, 14/12/10 - Sra. Presidente - Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén en Manzana 539A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ccibos - Salta - Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de Setiembre de 2009 y de la Resolución N° 028 de fecha 06/02/09 en la que en su art. 1° se adjudica a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén, la unidad habitacional de la referencia, obrante a fs. 32 - 32 vta. y 33.

"Que conforme a las actuaciones obrantes en el presente, se realizaron Inspecciones de Habitabilidad por parte de este Organismo con estas constataciones: La Primera Inspección realizada con fecha: 01-11-10 (fs. 37), arrojó como resultado lo siguiente: Observa: "No Habitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...No se observa mobiliario en su interior. Vecinos de la zona me manifiestan que la vivienda nunca fue habitada desde el día de su entrega conste."

"Que a efectos del resultado negativo en lo que hace a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa que arroja en forma contundente la inspección antes referida, se procedió en legal tiempo y forma al envío de "Notificación de Ocupación" en fecha 01/11/10 rolante a fs. 38, intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria.

"Que a efectos de constatar la habitabilidad del inmueble en cuestión, se lleva a cabo la Segunda Inspección con fecha 16-11-10 (fs. 40), la que tuvo este resultado: Observa: "No Habitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...La vivienda se encuentra en un estado de abandono total. No se observa mobiliario en su interior conste." Observaciones: "Vecinos de la zona me informan que la vivienda se encuentra deshabitada desde el día de su entrega." La Tercera Inspección se cumplió el 23-11-10 (fs. 41), con este resul-

tado: Observa: "Viv. Deshabitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...Nadie respondió a mis reiterados llamados. Preguntando a los vecinos sobre la real situación habitacional del presente inmueble, me informaron que nunca fue habitado en forma normal y permanente por sus beneficiarios; desde la entrega oficial del barrio." Observaciones: "Presenta signos de abandono y falta de higiene en el exterior de la vivienda (Se acompaña fotocopias del estado de la vivienda en cuestión)." agregándose a fs. 42/51, copias de fotografías oportunamente tomadas a la vivienda inspeccionada por el ujier interviniente al solo efecto de reforzar las observaciones vertidas en las actas confeccionadas pertinentemente, y de ampliar la prueba acompañada en autos.

"Que en virtud de lo supra expuesto los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la Obligación de Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 026 en su art. 7° inciso 1 que reza: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "... La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida"; por lo que tal conducta configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta.

"Que es del caso señalar además que según surge del informe cursado por el Area de Morosidad agregada a fs. 56/58 de fecha 30/11/10 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen una morosidad de 04 cuotas impagas sobre 14 boletas emitidas, no registrándose refinanciación de la deuda; razón por la cual resulta

indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que nuevamente los adjudicatarios incurren en el incumplimiento de otra de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda que dice: "... Continuar abonando puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En Caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda"; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "... Causales de Revocatoria: ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,..."

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitadamente una de las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la conducta mantenida por los adjudicatarios de referencia, demuestra que no presentan una real necesidad de vivienda, o al menos no muestran un verdadero esfuerzo por mantener la misma, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual

Rubén en Manzana 539 A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ceibos - Salta - Capital.

"Con la opinión vertida, se eleva el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos - Asesoría Jurídica - I.P.V. - Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Jurídica - I.P.V."

Que Presidencia a fs. 63, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I. N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), mediante Resolución IPV N° 028/09, sobre una unidad identificada como Manzana 539 a - Parcela 15, componente del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos - Salta, Capital".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archive.

Arq. Adriana M. Krumpholz  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
Dra. Laura M. Salas  
Coordinadora Jurídica  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 02 de Marzo de 2.012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.



## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400001175

F. N° 0004-0804

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.959 ha solicitado permiso de Cateo de 3246 has 6023 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7226515.26	2593876.49
2	7226515.26	2599566.50
3	7225790.00	2599566.50
4	7225790.00	2607910.00
5	7223618.81	2607910.00
6	7223931.72	2593831.27

Superficie registrada total 3246 has. 6023 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 19/03/2012

O.P. N° 400001171

F. N° 0004-0798

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Nélica Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.596 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizarita II, de Litio ubicada en el departamento de Los Andes, distrito: Arita, lugar: Salar de Arizaro., Los esquineros de la mina son las siguientes: Superficie: 1.500 Has.

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7245850.00	2601647.00
7245850.00	2605046.53
7241437.52	2605046.53
7241437.52	2601647.00

Labor Legal

X= 7245593.18

Y= 2603046.45

Los terrenos afectado son de propiedad Fiscal. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 08, 14 y 22/03/2012

O.P. N° 100026352

F. N° 0001-38623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.966 ha solicitado permiso de Cateo de 1464 has. 2192 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

	X	Y
1	7327433.20	3394061.00
2	7325299.00	3397082.30
3	7324606.20	3397618.80
4	7324589.10	3397714.90
5	7323015.30	3397714.90
6	7323015.30	3398452.70
7	7322257.50	3398452.70
8	7322257.50	3394061.40

Superficie registrada total 1464 has. 2192 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal matrícula 830 del departamento Los Andes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/02 y 08/03/2012

O.P. N° 100026351

F. N° 0001-38623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.964 ha solicitado permiso de Cateo de 8472 has. 8530 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Sistema Posgar - 94**

	X	Y
1	7345878.20	3366058.67
2	7345878.20	3373750.50
3	7338789.60	3373750.50
4	7338789.60	3374681.10
5	7335294.50	3374681.10
6	7335360.90	3362764.80
7	7336551.00	3362764.80
8	7336551.00	3362223.90
9	7337822.10	3362223.80
10	7337822.10	3368485.90
11	7342022.10	3368485.90
12	7342022.10	3365205.60

Superficie registrada total 8472 has. 8530 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal matrícula 830 del departamento Los Andes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/02 y 08/03/2012

O.P. N° 100026350 F. N° 0001-38623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.963 ha solicitado permiso de Cateo de 5252 has. 7888 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**

	X	Y
1	7212602.97	2614767.56
2	7212382.87	2624633.97
3	7210521.87	2624633.97
4	7210521.87	2626633.97
5	7212338.25	2626633.97
6	7212271.56	2629623.46
7	7211955.77	2629616.99
8	7211955.77	2629261.34
9	7211205.13	2629261.34
10	7211205.13	2629067.09
11	7210279.20	2629067.09
12	7210279.20	2629582.63
13	7208429.20	2629544.71
14	7208759.26	2614767.97

• Superficie registrada total 5252 has. 7888 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal matrícula 830 del departamento Los Andes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/02 y 08/03/2012

O.P. N° 100026349 F. N° 0001-38623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.956 ha solicitado permiso de Cateo de 9295 has. 2594 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Sistema Posgar - 94**

	X	Y
1	7293480.20	3460238.30
2	7293480.00	3464867.56
3	7288480.00	3464867.50
4	7288480.04	3470868.73
5	7288457.09	3470868.73
6	7288457.09	3474150.20
7	7283456.90	3474150.27
8	7283456.90	3460238.30

Superficie registrada total 9295 has. 2594 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal matrícula 830 del departamento Los Andes, y privada: matrículas: i) 281 del departamento La Poma, titular: Miguel Angel Roca y ii) 282 del departamento La Poma, titular: Banco Oddone. Sirva la presente de nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/02 y 08/03/2012

O.P. N° 100026348 F. N° 0001-38623

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Minas Argentinas S.A. en Expte. N° 20.950 ha solicitado permiso de Cateo de 8.081 has. 343 m2 en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**

	X	Y
1	7279638.19	2552735.55
2	7279444.37	2556590.50
3	7279846.41	2556768.18
4	7279817.85	2558161.15
5	7277011.62	2558178.40
6	7277087.40	2554707.11
7	7265322.95	2554449.75
8	7265503.46	2546214.50
9	7269244.23	2547158.18
10	7274859.73	2551481.82

Superficie registrada total 8.081 has. 343 m2. El terreno afectado es de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/02 y 08/03/2012

**SUCESORIOS**

O.P. N° 400001173 F. N° 0004-0800

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Dip, Yolanda s/Sucesorio", Expte. N° 358.107/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 08 de Noviembre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 400001172 F. N° 0004-0799

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Juez subrogante, y Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Ortega Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 221.225/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días (Art. 723 CPC y C) en Boletín Oficial y un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Febrero del 2012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026516 F. N° 0001-38865

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Pachado, Elvira por Sucesorio" Expte. N° 365.733/11, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 29 de Febrero de 2.012. Dra. María Jimer a Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026514 F. N° 0001-38851

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial 2da. Nominación - Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados "Herrera, María Luisa - Sucesorio - EC2 N° 17.142/06:

Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Febrero de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026508 R. s/c N° 3552

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Orellana, Teresa del Carmen' Expte. N° 14.235/11, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Febrero de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026504 F. N° 0001-38844

La Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de 1° Instancia Sexta Nominación en Civil y Comercial, Secretaria N° 1, de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Nicolás Ortega - Expte. N° 366.250/11 y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. en autos caratulados Ortega Nicolás D.N.I. N° 7.282.585 s/Sucesión ab intestato ocurrido su fallecimiento en Salta Capital, el día 28 de septiembre de 2.011. Salta Capital, 07 de febrero de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 400001168 R. s/c N° 3586

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Giménez Antonio Aldo - Sucesorio" - Expte. N° 2-365.507/11, "Citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Salta, 29 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria".

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001167 R. s/c N° 3584

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Colque Bartolomé; Casimiro Dolores por Sucesorio", Expte. N° 372.312/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Diez de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001166 F. N° 0004-0796

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda; en autos "Ríos Florencio Joaquín - Sucesorio - Expte. N° 058.495/02" Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 05 de Marzo de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001164 F. N° 0004-0794

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Reinaga y/o Reynaga Alejandro; Ferril Rosa Manuela, S/Sucesorio", Expte. N° 369.988/11, manda Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026497 F. N° 0001-38833

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Yurquina Miguel Basilio s/Sucesorio", Expte. N° 344.443/11; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Diciembre del 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026492 R. s/c N° 3588

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Elizabeth García, en los autos caratulados: "Leguizamón Pablo Marino s/Sucesorio" - Expte. N° 14.247/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Febrero de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026491 R. s/c N° 3587

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Bea-

triz Boquet, en autos: "Suc. Díaz, Claudia Alejandra", Expte. N° 014.106/11, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Febrero de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026490 F. N° 0001-38828

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "López, Esperanza s/Sucesorio" Exp. N° 362.653/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, Febrero de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026489 R. s/c N° 3585

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Guanca, Juan Antonio - Sucesorio", Expte. N° 204.245/07, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026488

F. N° 0001-38826

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Juan Francisco", Expte. N° 14.299/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Febrero de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026486

F. N° 0001-38823

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gaffin, en autos caratulados "Palomo, Mirta Abegoy s/Sucesorio" Expte. N° 348.667/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 05 de Diciembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026485

F. N° 0001-38821

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación (Interina), Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Zanabria Angulo, Cirila", Expte. N° 369.524/11, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y en diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026475

F. N° 0001-38798

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrizo, Eduardo - Sucesorio" - Expte. N° 367.089/11, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001161

R. s/c N° 3581

El Dr. Osvaldo Yañez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria N° 1, en autos caratulados: "Dasilva Rosa Magdalena s/Sucesorio" Expte. N° 1-160.305/06. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/03/2012

O.P. N° 100026470

F. N° 0001-38794

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Doctora María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados:

"Prieto, Marcelino s/Sucesorio (Fallecido 16/10/1976)" Expte. N° 363.094/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/03/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100026525 F. N° 0001-38875

Miércoles 21/03/12 - 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Vidriado Renault - Kangoo Auth. Plus 1.6  
DA AA CD PK 2P - Año 2.011 - c/Equipo GNC,  
85.959 Kms y en Muy Buen Estado**

El día Miércoles 21 de Marzo de 2012 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón vidriado m/ Renault, Sedan 5 Puertas, Mod. Kangoo Auth. Plus 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2.011, Motor N° K4MJ730Q062488, Chasis N° 8A1KC1005BL578443 - Dominio N° JFE-731, color gris, naftera, con 85.959 kms, DA, AA, autoestéreo CD, levanta vidrios, 2 Puertas laterales, con equipo de GNC c/Regulador TY15 N° E1002058 y cilindro ER27 N° 493.057, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en muy buen estado. Revisar el 20/03/12 de 17 a 20 Hs. y el 21/03/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 380.079/12 "Rombo Cía. Fin. S.A. Vs. Di Pauli, Graciela Araceli (DNI 14.865.649) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1° Nom., Secr. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA

sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/ Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 132,00 e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 100026505 F. N° 0001-38846

Miércoles 21/03/12 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón M/Peugeot - Partner Confort 1.6 HDI -  
Año 2.010, Diesel, con 36.154 Km:  
y en Buen Estado**

El día Miércoles 21 de Marzo de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/Peugeot, Mod. Partner Confort 1.6 HDi, Año 2.010, Motor N° 10JBBV0079421, chasis N° 8AEGC9HXCBG529807, Dominio N° JJU-634, color gris, diesel, con 36.154 kms, AA, DA, autoestéreo MP3, funcionando y en buen estado. Revisar el 20/03/12 de 17 a 20 Hs. y el 21/03/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 371.979/11 "PSA Finance Arg. Cía. Fin. S.A. Vs. Herrera Soledad Estefanía (DNI 31.035.011) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. N° 1. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 6/3/12 a la Mun. de Salta \$ 2.517,07 de Imp. Aut. y \$ 188,00 de Multas (Min.). IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 128,00 e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 100026487

F. N° 0001-38825

**Por F. SOLEDAD PALACIOS****JUDICIAL CON BASE****En Calle Leandro N. Alem N° 47 - Hs. 18:00  
San José de Metán****Inmuebles Rurales - Departamento de Metán**

El día 09 de Marzo de 2012 a Hs. 18:00, en calle Leandro N. Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré: 1°) Con la base de \$ 42.601,94, el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.304; 2°) Con la base de \$ 63.165,30 el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.305; 3°) Con la base de \$ 61.923,80 el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.306; todos de propiedad del demandado. Ubicación. Se encuentran ubicados sobre Ruta Provincial n° 45 a una distancia aproximada de 20 kms. de la Ciudad de San José de Metán, encontrándose los inmuebles a la derecha (sur) de la mencionada ruta, observándose un único portón de acceso de dos hojas. Estado de Ocupación: Se encuentran ocupados por el Sr. Hugo Francisco Solorza, DNI N° 20.128.271, invocando su condición de arrendatario de los inmuebles, con contrato de Sub Arriendo a la Firma Fresa S.A. de propiedad del Sr. René Luque, quien manifiesta que el contrato de arriendo tiene vencimiento recién en dos o tres años más. Mejoras: Los inmuebles rurales tienen una superficie aproximada de 100 Has. Cada uno las cuales se encuentran desmontadas y sembradas un 60% con soja y sorgo. Se encuentran cercados con alambrado rural perimetral en buen estado no existiendo divisoria entre los catastros mencionados. Construcciones: Se constata que únicamente el Catastro N° 6.306 tiene las siguientes instalaciones: a) Una casa de ladrillo con techo de tejas, tejuela y losa, con piso de mosaico, con comedor, dos dormitorios, cocina, baño de sanitarios incompletos y una galería semicubierta. b) Una casa de bloques de cemento con techo de chapa con tirantes de madera y piso de cemento alisado, con dos dormitorios y con galería semicubierta. c) Una casilla de madera prefabricada con techo de chapa de fibro cemento con piso de cemento alisado, con un comedor y dos dormitorios. d) Un Silo con capacidad de 100.000 kgs. para cereales. e) Una Cisterna de agua con capacidad para 5.000 litros. f) Un galpón de ladrillo de 30 mts. x 15 mts. aproximado, el cual tiene tres portones de acceso con techo parabólico de chapas de zinc. Los inmuebles no poseen servicios. Conforme según Cédula Parcelaria

los inmuebles registran contrato de arriendo a favor de MELALFA, venciendo el mismo en Octubre de 2012 (según fs. 87 a 95 de autos). Se informa que los Catastros poseen deuda de impuesto inmobiliario rural, siendo las siguientes: Cat. N° 6.304 la de \$ 824,18; Cat. N° 6.305 la de \$ 2.166,39; y Cat. N° 6.306 la de \$ 241,92 conforme a fs. 34/35 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la Subasta. El impuesto a la Venta de los bienes inmuebles según el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osos - Juez -, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni. Juicio: "Protti, Diego Miguel vs. El Porvenir de J.A. Reviglione S.R.L. s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 8.453/08. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o a la Martillera F. Soledad Palacios (IVA Monotributo) - San Lorenzo N° 414 - S.J. de Metán - Cel. (03876) 15414295.

Imp. \$ 360,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026460

F. N° 0001-38771

**Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Dpto. en Barrio Parque La Vega**

El 08-03-12, hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, remataré con base \$ 41.078,24 y para el caso de no ser tomada pasado 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en B° Parque La Vega, Block "43", 1er. P. Dpto. "H", Cat. 123326, Sec. "Q", Man. 255, Par. 1-i, UF. 32, Salta Cap. S/T 67.56 m2, Dpto. 3 dormit, living, baño, cocina, pisos cerámico. Ocupado por Sr. Rodolfo A. Sarapura Doc. 32.165.980 y flia. (meros ocupantes). Serv.: Luz, gas natural, agua, cloaca, alumbrado público. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, com. 5%, sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de



inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej de 3ra. Nom, en juicio c/Rodríguez, Juan J. y otro s/Ej. Hip. Expte. 15.621/01. Edictos por tres días en B-O- y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Tel. 4-261253, IVA: Monot.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/03/2012

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100026507

R. s/c N° 3591

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Solares Laura Liliana - Sotelo Segunda - Aponte Francisco Marcelino c/Rodas Guido y/o Vercellotti s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.944/11 cita a Rodas Guido y/o Vercellotti D.N.I. Desconocido a comparecer a juicio, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última Publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Febrero de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/03/2012

O.P. N° 100026503

R. s/c N° 3590

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria Autorizante en los autos caratulados: "Alvarado Hermenejildo Justino c/ Vera de Valecia Manuel s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.801/10, cita a todos los herederos de Vera de Valencia Manuela y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano Catastro 945, sección A, Manz. 9, Parcela 1, de Río Piedras (Metán - Salta), cuya posesión se trata objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/03/2012

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 600000687

F. N° 0006-0684

### S&L Inversiones y Mandatos

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados "S&L Inversiones y Mandatos S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 367.899/11, comunica a los acreedores de la concursada, que:

1. El día 13 de febrero se ha resuelto Convertir la quiebra declarada en Concurso Preventivo de "S&L Inversiones y Mandatos S.A.", con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 1, 1er piso; sede administrativa en Caseros N° 459; con domicilio procesal en la calle Necochea 619, todos de esta ciudad de Salta.

2. Han sido designado Síndicos Titulares el Estudio de las Contadoras Arenas-Gareca, con domicilio en Los Cipreses N° 78 B° (Tres Cerritos - Salta) quienes han fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.30 a 12.00 y de 17.30 a 20.30.

3. Se ha fijado el día 20 de abril de 2012, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LC).

4. El día 8 de Mayo o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LC.

5. Se ha fijado el día 8 de junio de 2012 o el subsiguiente día hábil en caso que éste sea feriado para la presentación del Informe Individual (art. 35 LC) y el día 8 de agosto de 2012 o el siguiente día hábil en caso que éste sea feriado, para la presentación del Informe General (art. 39 LC).

6. El día 24 de julio o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 LC).

7. Se ha fijado el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ para el día 15 de febrero de 2013, como la fecha hasta la cual el deudor deberá presentar las conformidades, en los términos previstos por el art. 45 LC.

8. Se ha fijado para el día 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 LC y citado en el art. 14 inc. 10 de la LC.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Salta, 22 de febrero de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 510,00 e) 02 al 08/03/2012

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001174 F. N° 0004-0803

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Credimas S.A. c/Suárez, Gustavo s/P.V.E. - Embargo Preventivo", Expte. N° 208127/07, cita al Sr. Gustavo Suárez (D.N.I. 26.488.550) para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Credimas S.A., dentro del plazo de 3 (tres) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publicar edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 30 de Diciembre de 2011. Fdo. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026522 F. N° 0001-38873

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados: "Alvarez, Claudia

Alejandra vs. Zenteno Romero, Jorge Marcelo - Tenencia de Hijos" - Expte. N° 1-81789/03. Cítese al Sr. Jorge Marcelo Zenteno Romero, (D.N.I. N° 31.066.836) por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 5 de Diciembre de 2.011. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria (I).

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 400001165 F. N° 0004-0795

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Casimiro, Mario Armando vs. Merlo o Merlo Cruz, Pastor p/Escrituración - Anotación de Litis", Expte. N° 346.151/11, cita por Edictos al Sr. Merlo Cruz Pastor y/o Merlo Pastor (Boliviano C.I. de la Policía Federal N° 8.024.551) casado en primeras nupcias con Marina Ortega, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 16 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001163 F. N° 0004-0793

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Charca Gutiérrez, Julia c/Barboza, Flavia Francisca; Quipildor, Santos Roque por Sumario - Embargo Preventivo", Expte. N° 263.335/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el Nuevo Diario citando a los herederos del codemandado Sr. Santos Roque Quipildor, para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100026526

F. N° 0001-38878

#### "B&C SRL"

Denominación: "B&C SRL".

Fecha de Constitución: 16/01/12.

Socios: Pablo Nicolás Nanni Langa, argentino, de 35 años, D.N.I. N° 24.968.913, CUIT N° 20-24958913-1, constructor; y Cecilia Mariana Alvarez, argentina, de 33 años, D.N.I. N° 26.025.815, CUIT N° 27-26025815-5, comerciante, casados entre sí, domiciliados en B° Los Olmos - Casa N° 67 - ciudad de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: 1- Prestación de servicios en forma integral a la industria en general, especialmente a la industria minera, tales como: a.- La realización por cuenta propia o mediante contratación a terceros, de trabajos de mantenimiento en general; b.- Provisión de insumos; c.- Provisión de personal especializado propio o contratado, d.- Servicios de fletes propios o contratados; e.- Procesamiento intermedio de cualquier sustancio o elemento relacionado con la industria en forma directa o mediante contratación de terceros; f.- Tareas relacionadas con el Saneamiento ambiental; y g.- Cualquier otra actividad complementaria compatible con la prestación de servicios a la empresa industrial; 2- Dirección, construcción, proyecto y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; compraventa, trueques, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representacio-

nes; Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar lotesos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; sea por su propia cuenta, asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos icitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

Capital Social: \$ 317.460, dividido en 31.746 cuotas de \$ 10 cada una. El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Nicolás Nanni Langa 6.349 cuotas y la socia Cecilia Mariana Alvarez 25.397 cuotas. La integración se realiza íntegramente en bienes.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Gerente: Pablo Nicolás Nanni Langa con domicilio especial en B° Los Olmos - Casa N° 67 de esta ciudad de Salta.

Sede Social: B° Los Olmos - Casa N° 67 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 07 de Marzo de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 106,00

e) 08/03/2012

O.P. N° 100026517

F. N° 0001-38867

**Almafuerte S.R.L.**

Datos Personales de los Socios: Oscar Alfredo Gomez, argentino, D.N.I. N° 14.827.439, CUIT 20-14827439-9, estado civil divorciado de Blanca Norberta Vasquez, divorcio vincular registrado al Folio 44 Tomo 54 Expediente 148241/06 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4ta. Nominación con sentencia de fecha 11 de Julio del año 2006, de profesión agricultor, de 49 años de edad, domiciliado en Barrio 20 de Febrero, Manzana 59B, Casa 19 sobre pasaje Peñaloza de la ciudad de Orán, departamento Orán, provincia de Salta, y Beatriz Chavez, argentina, D.N.I. 13.107.966 CUIT 23-13107966-4, de profesión agricultor, de 54 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento 1270 de la ciudad de Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Fecha de Constitución. 27 de Diciembre de 2011.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Almafuerte S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Carlos Pellegrini 214 de la ciudad de Orán, departamento Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará 5 años a contar de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y pluri anuales, en inmuebles propios o de terceros, se incluye el cultivo de caña de azúcar y la prestación de servicios para la agricultura y la ganadería para si o para terceros. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias y ganaderas indicadas precedentemente. A tal fin la so-

iedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos: Doscientos Mil (\$ 200.000.-) divididos en 2000 Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: El socio Oscar Alfredo Gomez suscribe la cantidad de 1900 (mil novecientas) cuotas por un valor de \$ 190.000.- (Pesos: Ciento noventa mil.-) el Socios Beatriz Chavez suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas por un valor de \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil.-) que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente Titular y uno suplente quienes podrán ser o no socios, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios.

Se designa en este acto como Gerente titular por tiempo indeterminado al socio Oscar Alfredo Gomez quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio gerente constituye domicilio especial en Barrio 20 de Febrero, Manzana 59B, Casa 19 sobre pasaje Peñaloza de la ciudad de Orán, departamento de Orán, provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29 de Febrero de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 104,00

e) 08/03/2012

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 400001155

F. N° 0004-0790

**Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 10 de Abril de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011;

3.- Consideración de los resultados del ejercicio;

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;

5.- Designación por el término de un (1) ejercicio de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

**Gustavo Juan Anselmi Magnone**  
Gerente General

Imp. \$ 272,00

e) 05 al 09/03/2012

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100026513

F. N° 0001-38859

**ROWALSRL****Inscripción Socio Gerente**

Se hace saber que Rowal SRL con domicilio en Pje. Gobelli 2028 de la ciudad de Salta, ha resuelto mediante Acta N° 28 del 28 de Octubre de 2011, prorrogar la designación como Gerente de la Empresa al Ing. Eduardo Francisco Laconi D.N.I. N° 08.182.062, a partir del 05 de Noviembre de 2011 y por el término de un año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de Marzo de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08/03/2012

O.P. N° 100026511

F. N° 0001-38854

**Fratelli Baraca S.A.****Conformación de Nuevo Directorio**

En la ciudad de Salta, por Acta de asamblea unánime n° 2, a los 13 días del mes de Julio de 2.011, se reúnen los señores socios de la firma "Fratelli Baraca S.A.", en el local de su sede social sito en calle Zuviría n° 682. Encontrándose todos presentes y totalizando el 100% de acciones que dan derecho a voto y que representan el 100% del Capital Social, realiza el acto de apertura la señora Patricia Carolina Colombo, quien expresa que el motivo de la presente asamblea es tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Conformación de un nuevo Directorio:

Toma la palabra la señora Patricia Carolina Colombo y propone como Director Titular y Presidente de la Sociedad al señor Luis Alfonso Ritzer D.N.I. n° 18.581.612, y como Directora suplente a la Señora Patricia Carolina Colombo, nombramiento que los socios aprueban de forma unánime, sin mas por tratar, se levanta la sesión siendo las hs. 12:00. Encontrándose presentes en este acto los nombrado aceptan el cargo y suscriben la presente, estableciendo el señor Luis Alfonso Ritzer domicilio especial calle Balcarce n° 543 de esta Ciudad, y la señora Patricia Carolina Colombo en calle Zuviría n° 682 (art. 157 L.S.C.).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06 de Marzo de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

O.P. N° 100026510 F. N° 0001-38853

### **Salta Exploraciones S.A.**

#### **Modificación de Estatuto - Aumento de Capital**

##### **Ref. Expte. N° 27.199**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 25, de fecha 19 de octubre de 2011, los accionistas de "Salta Exploraciones S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 7.392.500 a la suma de \$ 7.605.000, lo que implica un aumento de \$ 212.500 (pesos doscientos doce mil quinientos); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de siete millones seiscientos cinco mil pesos (\$ 7.605.000), representado por 76.050 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago". Se deja constancia que, "Argentine Frontier Resources Inc." Integró el 100% (es decir, la suma de \$ 212.500).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

O.P. N° 100026502 F. N° 0001-38837

### **Lamax S.R.L.**

#### **Modificación de Cláusula Séptima del Contrato Social**

Los socios Gilda Noelia, Aguila D.N.I. N° 30643741 y Mercedes Felicidad Torres, D.N.I. N° 22097318, presenta nueva Acta de reunión de socios N° 001, de fecha 26/10/11, donde se modifica la Cláusula Séptima del Contrato social de Lamax S.R.L. que quedará redactada de la siguiente manera:

Administración: La administración de la Sociedad, representación legal y uso de la firma será ejercida en forma indistinta y estará a cargo de las socias, Gilda Noelia Aguila y Mercedes Felicidad Torres, nombradas como socios Gerentes y obligara con su sola firma individual, facultando a ambos socios a firmar en forma indistintas e individual: negocios, operaciones, garantía o avales a favor de terceros extraños a la sociedad, dando recibo por ello, la responsabilidad de ambos Socios-Gerentes, será individual, atento a su actuación personal en el desempeño y de hecho generadores de su responsabilidad. La administración de la sociedad tiene como máximo dos miembros (gerentes). Los Gerentes fijan domicilio especial en calle Salta N° 860 de la Localidad de Salvador Maza, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08/03/2012

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 100026518 F. N° 0001-38869

#### **Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta**

##### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Marzo de 2012 a horas 19.30 primer llamado, y 20.30 hs. Segundo llamado, para resolver, se autorice a la Comisión Directiva a enajenar el inmueble Catastro n° 115681, con domicilio

en 12 de Octubre N° 801, Planta Baja, propiedad de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta.

La Asamblea se realizará en la sede social sito en 12 de Octubre 801 - P.B. de la Ciudad de Salta Capital.

Lic. Juan Carlos Varisco  
Secretario  
Fpta. Teresa Ellero  
Presidente

Imp. \$ 35,00 e) 08/03/2012

O.P. N° 100026498 F. N° 0001-38834

**Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Matriculados del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2012 a Hs. 17.00 en la sede de la Institución, sito en calle Dean Funes N° 1117 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos matriculados para firmar el Acta correspondiente.

2.- Régimen arancelario por habilitación de laboratorios bioquímicos.

Se comunica a los Sres. Colegiados, que de no reunirse quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente media hora después (art. 39 Ley 7182).

Obra a disposición de los matriculados, proyecto de reglamentación sugerido por el Consejo Directivo para su estudio, evaluación y realización de propuestas.

Dra. Catalina Aida Movsovich  
Pro-Secretaria  
Consejo Directivo

Imp. \$ 70,00 e) 07 y 08/03/2012

**ASAMBLEA**

O.P. N° 100026506 F. N° 0001-38847

**Asociación Deportiva Chachapoyas**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes la Comisión Directiva de la Aso-

ciación Deportiva Chachapoyas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 2012 a horas 8:00, en la sede social sita en Avda. Reyes Católicos N° 1874, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio 2011.

2.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Sebastián Francisco Russo  
Secretario  
Miguel Caruso  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 08 y 09/03/2012

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 100026509 F. N° 0001-33852

**EN.J.A.S.A.**

**Instituto Provincial de Juegos  
de Azar de Neuquén**

**Disposición N° 002/2012 - DPLQ.**

Neuquén, 16 de enero de 2012.

**VISTO:**

El Expediente N° 5821-000111/12 y la necesidad de crear nuevos incentivos en el Juego denominado "El Pozo de la Quiniela"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la apuesta mínima del Juego denominado "El Pozo de la Quiniela", es de pesos uno (\$ 1), valor que debe ser actualizado a los efectos de adecuarlo a los precios de mercado del resto de los juegos;

Que de acuerdo a las condiciones del mercado actual y con el propósito de mejorar la oferta, captar nuevos segmentos e incrementar la recaudación, Lotería La Neuquina realiza en forma permanente distintos sondeos y análisis de los productos que comercializa;

Que una de las conclusiones obtenidas, es que el público apostador pondera los juegos que generan po-

zos con gran acumulación de dinero por sobre la probabilidad de éxito;

Que mediante Disposición N° 013/07 se procedió a incrementar el precio de la apuesta y se crearon nuevas categorías de premios;

Que en nuestra cartera no existen juegos poceados con el precio actual, y aún con el incremento planteado permanecerá dentro del segmento de los más económicos promoviendo su adquisición por un sector más amplio de la población;

Que otros juegos poceados han incrementado el precio de sus apuestas durante el 2011;

Que de acuerdo al análisis del Departamento Comercial del Instituto Provincial de Juegos de Azar obrante a Fs. 2/4, se concluye que realizar un incremento de la apuesta, conllevaría a ofrecer mejores pozos acumulados y por consiguiente un aumento en la recaudación;

Que mediante el Reglamento de Juego de "El Pozo de la Quiniela", aprobado por Decreto N° 447/10, se dispone en su Anexo IV, Artículo 2° y 11°, el Ente Emisor se encuentra facultado a realizar la modificación que mediante la presente norma legal se propugna;

Por ello;

**La Directora Provincial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Neuquén**

DISPONE:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Disposición N° 013/07, fijando el monto de la apuesta mínima para el juego denominado "El Pozo de la Quiniela" en pesos Dos (\$ 2).

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 6° de la Disposición N° 013/07, fijando el monto del premio para los ganadores del "Segundo Premio" en la suma de Pesos Diez (\$ 10), con más la suma de pesos Diez (\$ 10) para los ganadores del "Segundo Premio Extra".

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 8° de la Disposición N° 013/07, fijando el pozo mínimo a distribuir para "Primer Premio", hasta la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Artículo 4°: Modifícase el Artículo 9° Disposición N° 013/07, fijando el pozo mínimo a distribuir para "Premio Extra" hasta la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

Artículo 5°: La presente Disposición tendrá vigencia a partir del Sorteo N° 3.708 de "El Pozo de la Quiniela" a realizarse el día 01 de Febrero de 2012.

Artículo 6°: Comunicar a los Entes Oficiales participantes, a los distintos puntos de venta y cumplido Archívese.

**Daiana Carmaran**  
Dpto. Despacho

Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén

Imp. \$ 104,00

e) 08/03/2012

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 100026519

R. s/c N° 3593

De la Edición N° 18.784 de fecha 07 de marzo de 2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pag. 1212 (Sumario) Pag. 1245 (Título)

**Donde dice:**

Luis Saldeño Publicidad de Responsabilidad Limitada

**Debe decir:**

Luis Saldeño Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Dirección

Sin Cargo

e) 08/03/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100026527

Saldo anterior Boletín	\$ 127.399,40
Recaudación	
Boletín del día 07/03/12	\$ 10.450,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.849,40</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001176

Saldo anterior Boletín	\$ 10.624,00
Recaudación	
Boletín del día 07/03/12	\$ 910,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.534,00</b>